



Dpto. Jurídico y Extranjería

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 651/2020

IQUIQUE, 14 de Febrero de 2020

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 04/10/2019, el extranjero **Yorman Royer VENTURA RAMIREZ**, de nacionalidad **PERUANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Afecta N° 163 de 12 de Marzo de 2012 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido el Convenio de Libre Tránsito entre las Arica y Tacna.

Que, analizados los antecedentes acompañados por el solicitante, ellos resultan insuficientes para revertir la decisión contenida en la resolución recurrida.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por don **Yorman Royer VENTURA RAMIREZ**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

SERGIO TUNESI MUÑOZ
Abogado (S)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{MAQT/STM/pht}

